

cación de esta convocatoria y en la sede central del Instituto Nacional de Previsión, calle de Alcalá, número 56, en la sala de Juntas de la primera planta, a las diez horas, haciéndose a continuación públicas las calificaciones correspondientes al primer ejercicio en el tablón de anuncios de la sede central mencionada.

Madrid, 5 de julio de 1975.—El Presidente, Pablo Trincado Dopereiro.

## ADMINISTRACION LOCAL

**16028** *RESOLUCION del Ayuntamiento de Madrid referente al concurso-oposición restringido para proveer una plaza de Recaudador.*

Para dar cumplimiento a lo que se dispone en la base quinta de la convocatoria, se hace público que ha sido admitido al concurso-oposición don José Antonio Hernández Catalá, único aspirante que ha solicitado tomar parte en el mismo, por reunir todas y cada una de las condiciones exigidas en la base tercera de la convocatoria.

Asimismo, y de conformidad con lo establecido en la base sexta, se hace público que el Jurado calificador del concurso-oposición quedará constituido por los siguientes señores:

Presidente: Señor Tercer Teniente de Alcalde, don Manuel del Moral Megido.

Vocales:

Señor Concejal Presidente de la Junta Consultiva de Asuntos de Personal, don Luis María Huete Morillo.

Señor Delegado de Hacienda, Rentas y Patrimonio, don José María Alvarez del Manzano y López del Hierro.

Señor Secretario general de la Corporación, don Pedro Barcina Tort.

Señor Interventor de Fondos Municipales, don Vicente José Arnáu Bernia.

Señor Depositario de Fondos Municipales, don Camilo González Ossorio.

Señor representante de la Dirección General de Administración Local, don Máximo Blanco Curiel.

Secretario: Señor Jefe del Departamento de Personal, don Antonio Nogales Leonardo.

Madrid, 23 de julio de 1975.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort.—8.679-A.

**16029** *RESOLUCION del Ayuntamiento de Puerto Real (Cádiz) referente al concurso para el nombramiento de Recaudador-Agente Ejecutivo.*

En el «Boletín Oficial» de la provincia número 135, del día 14 de junio de 1975, se publican las bases del concurso para el nombramiento de Recaudador-Agente Ejecutivo del excelentísimo Ayuntamiento de Puerto Real, en toda su extensión.

El plazo de presentación de instancia y demás documentación necesaria para tomar parte en dicho concurso es de treinta días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio restringido en el «Boletín Oficial del Estado», desde las diez hasta las trece horas.

Dichas bases se encuentran también de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento para todos los que tengan interés en examinarlas e igualmente en el tablero de Edictos en la Casa Consistorial.

Puerto Real, 20 de junio de 1975.—El Alcalde, José María Sasián Marroquí.—5.037-E.

## III. Otras disposiciones

### MINISTERIO DE JUSTICIA

**16030** *ORDEN de 28 de mayo de 1975 por la que se acuerda dar cumplimiento en sus propios términos a la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid, en el recurso número 92 de 1975.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 92 de 1975, interpuesto por el Oficial de la Administración de Justicia don Ildefonso José Martínez Martínez, representado por el Procurador don José María Ballesteros González, bajo la dirección del Letrado don José María Suárez González, contra la Administración Pública, representada y defendida por el señor Abogado del Estado, sobre impugnación de Resoluciones de la Dirección General de Justicia, que le denegaron el reconocimiento de los servicios prestados por el mismo, como Auxiliar de la Administración de Justicia, con anterioridad a su integración en el Cuerpo, se ha dictado sentencia por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid, con fecha 17 de abril pasado, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Anulamos, por ser disconforme a derecho, las Resoluciones de la Dirección General de Justicia, de quince de octubre y treinta de noviembre de mil novecientos setenta y cuatro, y declaramos el derecho a don Ildefonso José Martínez Martínez a que le sea reconocido a todos los efectos el tiempo de servicios que figura en la Orden del Ministerio de Justicia de veintinueve de julio de mil novecientos cuarenta y ocho, computándose este tiempo para determinar los trienios que le corresponden, y debiendo abonársele además las cantidades que con arreglo al régimen retributivo de la Ley ciento uno de mil novecientos sesenta y seis, ha dejado de percibir por este concepto, a salvo las que se hallen prescritas, para lo cual la Administración deberá adoptar las medidas precisas. Sin hacer expresa condena en costas.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José García Aranda.—Manuel de la Cruz.—Ángel Llorente.—Rubricados.»

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-

Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de mayo de 1975.

SANCHEZ-VENTURA

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

**16031** *ORDEN de 30 de mayo de 1975 por la que se acuerda dar cumplimiento en sus propios términos a la sentencia dictada por la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Barcelona en el recurso número 295/74.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 295/74, interpuesto por la Auxiliar de la Administración de Justicia doña María Cinta Miralles Carulla, representada y defendida por el Letrado don Jorge Grau Gratacos, contra la Administración Pública, representada y defendida por el señor Abogado del Estado, sobre impugnación de Resoluciones de la Dirección General de Justicia, que le denegaron el reconocimiento de los servicios prestados con anterioridad al primero de junio de 1944 en el Juzgado Instructor de Responsabilidades Políticas, se ha dictado sentencia por la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Barcelona, con fecha 30 de abril pasado, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Letrado don Jorge Grau Gratacos, en nombre y representación de doña María Cinta Miralles Carulla, contra la Resolución de seis de abril de mil novecientos setenta y cuatro de la Dirección General de Justicia, que denegó a la recurrente el reconocimiento de servicios prestados, y contra la resolución de seis de abril de mil novecientos setenta y cuatro, que en reposición confirmó la Resolución antes mencionada, declaramos ambos acuerdos conformes al ordenamiento jurídico; todo ello sin hacer expresa condena en costas.

Notifíquese esta sentencia a las partes, y luego que gane firmeza librese certificación literal de la misma y remítase a los efectos procedentes, juntamente con el respectivo expedien-